

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 -2025-A-MPM

Iquitos, **03 ENE 2025**

VISTO;

El Informe Legal N° 44-2025-OAJ-MPM de fecha 03 de enero del 2025, el Proveído N° 4629-2024-ALCALDIA-MPM, de fecha 31 de diciembre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las **sesiones** de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática, solidaria y cultural.

Que, Delegación de trabajadores que luego de obtener el título de Campeones Regionales obtuvieron el título de CAMPEONES NACIONALES en los "JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES" en la categoría de Fútbol 6 Varones Libre, actividad deportiva que organiza todos los años, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD), en coordinación con el Consejo Regional del Deporte de las diferentes Regiones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MPM de fecha 12 de febrero del 2024, se

aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estimulos de la Municipalidad Provincial de Maynas.



Que, el artículo 13° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estimulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, establece que: "Las condecoraciones y reconocimientos, constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial Maynas, otorga a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de las instituciones públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la provincia de Maynas; se otorgan en los siguientes grados de condecoraciones y en calidad de títulos honoríficos con resolución de alcaldía"; asimismo, conforme lo señala el literal f) del artículo en mención, la Declaración de Huésped Ilustre, se otorga a dignatarios que, por su alto rango o cargo, honran con su presencia y contribución para el desarrollo de la provincia de Maynas, dicha distinción está reservada para Presidentes de la República, Miembros Representativos de la Comunidad Internacional y las que la comisión evaluadora considere pertinente".



Asimismo, el artículo 18° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estimulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, prescribe que: "De manera excepcional de existir la necesidad de entregar una condecoración o reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de personalidades en la ciudad y que merecen dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo. Con relación a otras condecoraciones o reconocimientos no consideradas en el artículo 17°, previa evaluación y en coordinación con todos los involucrados con el tiempo prudencial para programar el acto protocolar de la sesión solemne".



Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, distingue y condecora a las personas naturales o jurídicas por su labor extraordinaria y excepcional con sujeción a leyes y normas reglamentarias de acuerdo con los criterios de justicia, independiente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos; en el presente caso, consideramos justo reconocer a los deportistas calificados de la Municipalidad Provincial de Maynas y al Equipo técnico mediante el correspondiente "DIPLOMA AL MÉRITO", toda vez que, luego de obtener el título de Campeones Regionales, obtuvieron el título de CAMPEONES NACIONALES en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES, en la categoría de Fútbol 6 Varones Libre, actividad deportiva que el Instituto Peruano de Deporte (IPD) organiza todos los años a través de la Dirección Nacional de recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) en coordinación con el Consejo Regional del Deporte de las diferentes regiones. Siendo los siguientes: Ricardo Augusto Arteaga Aguilar, Paulo Cesar Diaz Pinedo, Edson Manrique Wong, Luis Enrique Apagüño Pérez, Felix Christian Méndez Vargas, Neil Antonio Cobos Ruiz, Piero Aaron Vargas Ramos, Manuel Alejandro Cevallos Gadea, Brayan Andree Pinto Bautista, Miguel Angel Ayala Panduro, Humberto del Aguila Arcentales, Jerson Denis Asipali Tello, Freddy Franco Murrieta Lazo, Maycon Brayan Gómez Collantes, Richarson Demetrio Vela Hidalgo; EQUIPO TÉCNICO: Guillermo Núñez Salazar (Delegado), Wilman Ramírez Lachi (Director Técnico),

Roger Villacorta Lachi (Asistente Técnico), José Jacmen Saldaña Llerena (Delgado ante el IPD), Víctor Félix López Orihuela (Asesor).

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Maynas el justo y merecido **RECONOCIMIENTO** a:

- ✓ Ricardo Augusto Arteaga Aguilar.
- ✓ Paulo Cesar Diaz Pinedo.
- ✓ Edson Manrique Wong.
- ✓ Luis Enrique Apagüefío Pérez.
- ✓ Felix Christian Méndez Vargas.
- ✓ Neil Antonio Cobos Ruiz.
- ✓ Piero Aaron Vargas Ramos.
- ✓ Manuel Alejandro Cevallos Gadea.
- ✓ Brayan Andree Pinto Bautista.
- ✓ Miguel Angel Ayala Panduro.
- ✓ Humberto del Aguila Arcentales.
- ✓ Jerson Denis Asipali Tello.
- ✓ Freddy Franco Murrieta Lazo.
- ✓ Maycon Brayan Gómez Collantes.
- ✓ Richarson Demetrio Vela Hidalgo.



EQUIPO TÉCNICO:

- ✓ Guillermo Núñez Salazar (Delegado)
- ✓ Wilman Ramírez Lachi (Director Técnico).
- ✓ Roger Villacorta Lachi (Asistente Técnico).
- ✓ José Jacmen Saldaña Llerena (Delgado ante el IPD).
- ✓ Víctor Félix López Orihuela (Asesor).



ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el "**DIPLOMA AL MÉRITO**" a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en acto protocolar sea entregada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.



ARTICULO QUINTO: **REMITIR**, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

.....
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
A L C A L D E